



CLAVE: SEM003361

FOLIO TRAMITE: 608 970

Gobierno de

*Ocampo*

NOMBRE: TLAQUEPAQUE PINEDO CRUZ ELENA

UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO

COLONIA: SAN JOSE DE TAPACHOSCO

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO

GIRO: VARIOS CREPAS Y SALCHIPULPOS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN:

03-agosto-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts

DIAS AMPARADOS: 39

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

## \*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

IMPORTE: \$514.80

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 07:00-08 p A: 11:00-09 p

MARTES NO TRABAJA

SABADO SI DE: 07:00-08 p A: 11:00-09 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE: 07:00-08 p A: 11:00-09 p

JUEVES NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TLAQUEPAQUE DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Cruz Elena Ocampo Pinedo

ACEPTO

OCAMPO PINEDO CRUZ ELENA

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS DIRECCION REMEDIOS,  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

61

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Boutique", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcóolicas producidas de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o patañeo del pavimento de la vía pública.
- Estar fondeado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.